**ACUERDO por el que se suspenden por causas de fuerza mayor los servicios del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. (DOF del 07 de octubre de 2022)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.**

ALFREDO CARLOS RENDÓN ALGARA, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 17, 22 y 59 fracciones I, V y XIV de la *Ley Federal de las Entidades Paraestatales*; 28 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*; 1, 6, 8, 10 y 21 de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*; 4o. del *Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial*; 1o., 3o. fracción II, 4o. y 6o. BIS del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, y 1o., 4o., 5o. fracción II, y 10 de su *Estatuto Orgánico*, y

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial es la autoridad administrativa encargada de reconocer y conservar de los derechos de propiedad industrial, así como de tutelar los derechos de autor, a través de las infracciones en materia de comercio, estando sus trámites y servicios sujetos al cumplimiento de plazos fijados por la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial;

Que a las 13:05 horas del día lunes 19 de septiembre de 2022 se registró un sismo el cual produjo afectaciones en la Ciudad de México y el centro del país;

Que las oficinas del Instituto fueron cerradas de manera precautoria en la misma fecha a fin de garantizar la integridad física de los usuarios y los servidores públicos del Instituto, así como para efectuar la revisión de los inmuebles;

Que al cerrarse las oficinas deberán suspenderse los servicios del Instituto y declararse como día inhábil, a partir de las 13:05 horas, el lunes 19 de septiembre de 2022, a fin de dar certeza y seguridad jurídica sobre el cómputo de los plazos fijados por la Ley, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR LOS SERVICIOS DEL
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**Artículo 1o.-** Se suspenden por causas de fuerza mayor los servicios del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el día lunes 19 de septiembre de 2022, a partir de las 13:05 horas. Las actividades se reanudarán el martes 20 del mismo mes y año.

**Artículo 2o.-** El periodo de tiempo comprendido en la suspensión a que se refiere el artículo anterior, se considerarán como inhábil, para efectos de lo dispuesto por los artículos 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y 4o. del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

**Artículo 3o.-** Publíquese el presente Acuerdo en la página web de este Organismo: www.gob.mx/impi, así como en el Diario Oficial de la Federación.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2022.- El Director General, **Alfredo Carlos Rendón Algara**.- Rúbrica.